MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 1688
MIÉRCOLES 17 JUNIO DE 2026

DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°638 de fecha 27.05.2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual solicita autorizar contratación de **Doña IRIS KARINA URZUA DIAZ RUT:**[redacted] como **"Apoyo social, apoyo a la seguridad alimentaria"**, por el periodo comprendido desde el **01 de junio al 31 de noviembre de 2026. Por un monto de $ 170.000.- Impuesto Incluido, haciendo un total de contrato de $ 510.000.- impuesto incluido, pago por 3 productos.**

Decreto Alcaldicio N°3333 de fecha 12.12.2025 que Aprueba Convenio Transferencia de Recursos y Resolución exenta N° 816 de fecha 21.11.2025.

D E C R E T O:

APRUEBASE contrato de fecha 08 de Junio de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y **Doña IRIS KARINA URZUA DIAZ RUT**[redacted] como **"Apoyo social, apoyo a la seguridad alimentaria"**, por el periodo comprendido desde el **01 de junio al 31 de noviembre de 2026. Por un monto de $ 170.000.- Impuesto Incluido, haciendo un total de contrato de $ 510.000.- impuesto incluido, pago por 3 productos.**

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Apoyo social, apoyo a la seguridad alimentaria"

IMPUTESE a la Cuenta **N°114.05.15.011** programa apoyo a la seguridad alimentaria, fondo Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN :
Interesado (1)
DIDECO (1)
Recursos Humanos (1)

JPR

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/ZjZuLR2kQkitLDi
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 788

MARTES 9 JUNIO DE 2026

REF.: Solicita Contratación que se indica.

DE SRA. TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S).

A SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

1. Por medio de la presente y junto con saludarle tengo a bien informar a usted, que nuestra dirección requiere contratar en modalidad de Prestador de Servicios, personal que deberá cumplir funciones como apoyo social, Programa apoyo a la seguridad alimentaria, las que se establecen en Perfil del Cargo.
2. Por lo anteriormente señalado, solicito autorizar la contratación de:

NOMBRE	Iris Urzúa Díaz
RUT	[redacted]
DIRECCION	
CARGO O FUNCION	Apoyo social Apoyo a la seguridad alimentaria
JORNADA DE TRABAJO (Cantidad de Horas Semanales)	Por producto.
PERIODO DE CONTRATO	01 de junio al 31 de noviembre 2026
MONTO MENSUAL CON IMPUESTO INCLUIDO	$170.000.- cada producto. (Total de producto 3). El pago no es mensual, se realiza cumpliendo las tareas detalladas en el perfil del cargo.
MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTO INCLUIDO	$ 510.000.-
TIPO DE LABOR	☐ LABOR ACCIDENTAL Y NO HABITUAL ☒ COMETIDO ESPECIFICO
ES TERCER AÑO CONSECUTIVO EN QUE SE HA CONTRATADO A ESTA PERSONA PARA REALIZAR LA MISMA LABOR	☐ SI ☒ NO
CARÁCTER DE CONTRATACIÓN	☐ EXPERTO ☒ PROFESIONAL ☐ TECNICO ☐ OTRO
SITUACION DEL CONTRATADO	☐ FUNCIONARIO DEL MISMO SERVICIO (EJ: CALIDAD CONTACTUAL PLANTA O CONTRATA Y PRESTADOR DE SERVICIOS) ☐ FUNCIONARIO DE OTRO SERVICIO (EJ: FUNCIONARIO CON CONTRATO EN SALUD Y/O EDUCACION QUE PRESTA SERVICIOS EN EL MUNICIPIO) ☒ CON HONORARIOS EN EL MISMO SERVICIO (EJ: EXISTEN DOS CONTRATACIONES CON DIFERENTE CUENTA DE IMPUTACION) ☐ CON HONORARIOS EN SERVICIOS DISTINTOS (EJ: PRESTADORES DE SERVICIOS QUE EMITEN BOLETAS EN OTRAS INSTITUCIONES) ☐ SIN RELACION LABORAL CON EL ESTADO (EJ: NO EXISTE CONTRATO CON OTRAS INSTITUCIONES)

3. El Gasto debe ser imputado a la cuenta N° 114.05.15.011 Programa Apoyo a la seguridad alimentaria, fondo mideplan.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/6Z3naEoUYPGQTnS
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

4. Adjunto a usted Perfil de Cargo, Declaración Jurada simple (3) para su revisión y aprobación.
5. Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted;

WVM/TPD/BCS/bcs
Distribución:
Alcaldía
Dirección Desarrollo Comunitaria
RRHH

Firmado electrónicamente
TAMARA ANDREA POBLETE
DINAMARCA
DIRECTORA DIRECCION
DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO (S)
URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/6Z3naEoUYPGQTnS
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FORMULARIO PERFIL DE CARGO

Nombre del cargo:	Apoyo social	
Dirección:	Desarrollo comunitario	
Cargo Jefe Superior Inmediato:	Directora Desarrollo comunitario	
Nivel Jerárquico:	Encargada de Departamento	
	Profesional	*x*
	Técnico	
	Administrativo	
	auxiliares	

Personas a su cargo: **Sí** [] **No** [x]

1. Objetivo y Responsabilidad del Cargo

Apoyo Social Programa Autoconsumo PRODUCTO 1,2,3.
Se denomina producto a las tareas a realizar detalladas en funciones, por tal razón no se requiere estipular horas específicas para realizar dichas labores. Se requiere de horario flexible, acomodándose a la disponibilidad de las familias, las cuales podrían ser horarios después de las 18:00 hrs o fin de semana.

2. Funciones

Producto	Etapa	Productos	Verificador
1	Segunda etapa Implementación	Aplicar sesión N°3 (Compromisos adquiridos para mejorar alimentación). Ingresar en sigec informe.	Acta sesión 3
2	Segunda etapa Implementación	Apoyo en entrega de materiales en los diferentes sectores de la comuna, Aplicar sesión Nº 9, realizar lineamientos sociales del informe técnico final en sigec.	Acta entrega de Materiales, SIGEC
3	Cierre.	Recopilación y envió de documentación a Seremi de desarrollo social y familia. Apoyo en planificación y ejecución de ceremonia de cierre.	OFICIO CONDUCTOR

3. Requisitos del Cargo (Educación, formación y experiencia)

Educación:	Trabajador social o carrea a fin
Formación:	- Nivel usuario de Programas computacionales Microsoft Office (Word, Excel) y uso de internet. - Conocimiento de programa SIGEC - Conocimientos básicos en el Sistema de Protección Social. - Conocimientos en Modelo de trabajo en Red y enfoque comunitario. - Conocimientos en enfoque de Género.
Experiencia:	Con usuarios vulnerables

	4. Competencias requeridas para el cargo: *Corresponden a todas aquellas competencias que son necesarias para el adecuado desempeño del cargo.*	**5. Nivel de dominio:** *Se refiere al nivel de desarrollo o dominio esperado de la competencia requerida*
1	Trabajo en equipo	Avanzada
2	Orientación de servicio al cliente	Avanzada
3	Adaptación al cambio	Avanzada
4	TIC: Manejo de tecnologías de información.	medio
5	Planificación y organización/manejo del trabajo	Avanzada
6	Conocimientos técnicos/ profesionales	Avanzada
7	Análisis/evaluación de problemas	Avanzada
8	Conocimiento de la Comuna	Avanzada

FECHA: 27 DE MAYO DE 2026

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 08 de Junio de 2026 , entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **Waldo Valvidia Montecinos** ambos domiciliado en Avenida Comercio Nº 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte **Doña Iris Karina Urzua Diaz, Rut:** [redacted] comuna de olivar, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contratar a **Doña Iris Karina Urzua Diaz, Rut:** [redacted] para efectuar el cometido específico de Apoyo social, Apoyo a la seguridad alimentaria:

PRODUCTO	ETAPA	PRODUCTOS	VERIFICADOR
1	Segunda etapa de implementación	Aplicar sesión n°3 (compromisos adquiridos para mejorar alimentación). Ingresar en sigec informe.	Acta sesión 3
2	Segunda etapa de implementación	Apoyo en entrega de materiales en los diferentes sectores de la comuna, aplicar sesión n°9, realizar lineamientos sociales del informe técnico final en sigec.	Acta entrega de Materiales, SIGEC
3	Cierre	Recopilacion y envio de documentación a Seremi de desarrollo social y familia. Apoyo en planificación y ejecución de ceremonia de cierre.	Oficio Conductor

SEGUNDO: **Doña Iris Karina Urzua Diaz, Rut** [redacted] se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.
Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnica y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo comunitario.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, será por un monto de $170.000.- impuesto incluido, haciendo un total de contrato de $510.000.- impuesto incluido.

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
JUNIO	viernes, 19 de junio de 2026	viernes, 26 de junio de 2026
JULIO	lunes, 20 de julio de 2026	martes, 28 de julio de 2026
AGOSTO	miércoles, 19 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026
SEPTIEMBRE	viernes, 21 de septiembre de 2029	martes, 29 de septiembre de 2026
OCTUBRE	martes, 20 de octubre de 2026	miércoles, 28 de octubre de 2026
NOVIEMBRE	jueves, 19 de noviembre de 2026	viernes, 27 de noviembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.

- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 114.05.15.011 programa apoyo a la seguridad alimentaria, fondo MIDEPLAN.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de Junio al 31 de Noviembre de 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con el PRODUCTO Señalado.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva. El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que **Doña Iris Karina Urzua Diaz, Rut** [redacted], no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
b) Acuerdo mutuo de las partes.
c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

e) Mala evaluación de desempeño.
f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que ~~efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo~~.

OCTAVO: El Decreto Alcaldicio Siaper N° 4716 de fecha 06.12.2024, que nombra a Don Waldo Valdivia Montecinos como Alcalde.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de **Doña Iris Karina Urzua Diaz, Rut: 14.203.760-2** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[redacted]

IRIS KARINA URZUA DIAZ
C.I. N.° [redacted]

ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE